

del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, conocida como Cuadrejón del Prado, de cabida 96 áreas 54 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 120.675 pesetas, pleno dominio en 321.800 pesetas.

Finca registral 722. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, al pago de las Ánimas, de cabida 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 35.987 pesetas, pleno dominio en 95.966 pesetas.

Finca registral 2.031. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, al sitio de Cuarto Décimo de la dehesa «Boyar», de cabida 74 áreas 30 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 95.417 pesetas. Pleno dominio en 254.444 pesetas.

Finca registral 1.933. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, de cabida 50 áreas 42 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 14.855 pesetas, pleno dominio en 39.614 pesetas.

Finca registral 1.019. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, al sitio del Hoyuelo, llamada «San Juan», de cabida 160 áreas 23 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 40.575 pesetas, pleno dominio en 108.200 pesetas.

Finca registral 2.744. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de Carrilejo, de 95 áreas. Tasada la nuda propiedad en 118.750 pesetas, pleno dominio en 316.666 pesetas.

Finca registral 2.751. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Cabeza de Caballo», de cabida 1 hectárea 58 áreas 38 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.975 pesetas, pleno dominio en 527.934 pesetas.

Finca registral 2.743. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, junto a Coria, de cabida 1 hectárea 26 áreas 70 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 33.750 pesetas, pleno dominio en 90.000 pesetas.

Finca registral 2.740. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Carrilejo», de cabida 1 hectárea 58 áreas 38 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.975 pesetas, pleno dominio en 527.934 pesetas.

Finca registral 2.741. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de Carrilejo, de cabida 1 hectárea 26 áreas 70 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 158.375 pesetas, pleno dominio en 422.334 pesetas.

Finca registral 2.742. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de Carrilejo, de cabida 1 hectárea 26 áreas 70 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 158.375 pesetas, pleno dominio en 422.334 pesetas.

Finca registral 2.466. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «El Hoyuelo», al sitio de la Vega, de cabida 1 hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.092 pesetas, pleno dominio en 525.578 pesetas.

Finca registral número 2.460. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, conocida por «Carrilejos», al sitio de la Vega, de cabida 1 hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.925 pesetas, pleno dominio en 527.800 pesetas.

Finca registral 2.457. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra denominada «Cuadrejón», al sitio de la Vega, de Puebla del Río, de cabida 1 hectárea 58 áreas 34 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 197.925 pesetas, pleno dominio en 527.800 pesetas.

Finca registral 2.467. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Haza de la Era», al sitio y pago de la Vega, de cabida 1 hectárea 90 áreas 20 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 237.750 pesetas, pleno dominio en 634.000 pesetas.

Finca registral 723. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en los Hoyuelos, en Puebla del Río, de 65 áreas 85 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 82.312 pesetas, pleno dominio en 219.500 pesetas.

Finca registral 1.931. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, nombrada «Siete Revueltas», al pago de la Vega, de cabida 4 hectáreas 91 áreas 32 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 599.150 pesetas, pleno dominio en 1.597.734 pesetas.

Finca registral 8.092. Una dieciochoava parte de la nuda propiedad, más dos dieciochoavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, denominada «Haza del Prado», al sitio de la Vega, de cabida 60 áreas 69 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 75.833 pesetas, pleno dominio en 202.222 pesetas.

Finca registral 3.442. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, llamada «Pastores», de cabida 50 áreas. Tasada la nuda propiedad en 31.250 pesetas, pleno dominio en 83.333 pesetas.

Finca registral 3.471. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de los Abogados, de cabida aproximada de 3 hectáreas 47 áreas 81 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 217.381 pesetas, pleno dominio en 579.683 pesetas.

Finca registral 3.706. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, al sitio de los Abogados, de cabida 88 áreas 4 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 55.250 pesetas, pleno dominio en 147.333 pesetas.

Finca registral 4.020. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra al sitio de Buenavista, en término de Puebla del Río, de 4 hectáreas 51 áreas 52 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 282.200 pesetas, pleno dominio en 752.533 pesetas.

Finca registral 8.098. Una treintaiseisava parte indivisa de la nuda propiedad, más dos treintaiseisavas partes del pleno dominio, suerte de tierra en Puebla del Río, conocida por «Caracolera», al sitio de la Vega, las Playas y otros, de cabida 7 hectáreas 46 áreas 5 centiáreas. Tasada la nuda propiedad en 466.562 pesetas, pleno dominio en 1.244.167 pesetas.

Dado en Granada a 19 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—15.983.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 316/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Labofer, Sociedad

Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de julio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de octubre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana. Nave industrial en el término municipal de Arbolote, en el polígono industrial denominado «Juncaril», sobre la parcela señalada con el número 341, de 1.829 metros cuadrados. Compuesta de plantas baja y alta; tiene una superficie construida la planta baja de 1.626 metros 24 decímetros cuadrados, y la planta alta de 290 metros 68 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Granada al libro 95, folio 47, finca 7.185.

Tipo de subasta: 30.000.000 de pesetas.

Granada, 20 de marzo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.614.

LA CAROLINA

Edicto

Doña Beatriz Inés Plaza Martínez de Pisón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Carolina (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 220/2000, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-